



RESOLUCIÓN NÚMERO 1061627 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL
INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LAS
UNIDADES EJECUTORAS 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y 02
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5º del Decreto Distrital No. 652 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad.”

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025.

Que, el Artículo 109 del Decreto 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, para lo cual mediante número 2026EE73657301 del 08 de julio de 2026, se emite concepto favorable sobre el presente traslado presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable 2-2026-34245 de junio 16 de 2026, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que, en el Proyecto de Inversión 7941 se encuentra apropiado un recurso presupuestal destinado a financiar la contratación para “desarrollar la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad vial y movilidad sostenible”.

Que, no obstante, una vez realizado el análisis técnico y presupuestal desde la ordenación del gasto, se determinó la necesidad de incorporar temas adicionales relacionados con accesibilidad, partición modal sostenible y resiliencia climática, actividades que no deben ejecutarse con cargo al proyecto de inversión 7941, razón por la cual el proceso contractual inicialmente previsto no será adelantado por este proyecto durante la presente vigencia. Una vez revisados estos procesos contractuales se identificaron saldos susceptibles de disminución por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$56.735.000)**.

Que, en el proyecto de inversión 8009 se cuenta con un rubro presupuestal asignado para la contratación de la Adición 1 y prórroga 1 al contrato 20251940 cuyo objeto es: “La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional aúnan esfuerzos para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación del tránsito y el transporte en el distrito capital a través del cuerpo especializado de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá propendiendo

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1061627 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y 02 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026”

por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del distrito capital”. No obstante, en atención a las condiciones de la asignación presupuestal y al ejercicio de priorización de necesidades adelantado por la entidad, se realiza solamente una adición al convenio ya existente y se optimizan los recursos con las condiciones y valores del convenio de 2025, lo cual genera un saldo sin ejecutar por valor de \$200.000.000, razón por la cual dicho saldo puede ser redistribuido durante la vigencia 2026.

Que, en consecuencia, se refleja la existencia de un rubro disponible por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** sin afectar el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión ni los objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, para la prestación del servicio de atención a la ciudadanía sobre los Procesos Contravencionales e investigaciones administrativas al transporte público, se formuló el proyecto de inversión 7974, que tiene como fin fortalecer la prestación del servicio a la ciudadanía en los procesos contravencionales relacionados con la imposición de comparendos por infracciones a las normas de tránsito y transporte público, lo que implica mejorar la percepción de la ciudadanía hacia la Secretaría Distrital de Movilidad mediante la resolución eficiente y transparente de asuntos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito y transporte público.

Que, para lograr este propósito, es esencial optimizar los recursos disponibles para la gestión eficiente de asuntos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito y transporte público. Esto incluye personas capacitadas para manejar el volumen de casos, así como recursos tecnológicos que facilitan la gestión eficiente de los casos y así, lograr una percepción de eficiencia y transparencia en el proceso contravencional y aumento de la efectividad de las medidas de control y prevención en el transporte público.

Que, teniendo en cuenta que este proyecto se formuló con tal propósito, la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía de la SDM, debe cubrir las necesidades que surjan de los contratos relacionados razón por la cual, después de adelantar la contratación de prestación de servicios que garantiza el objetivo principal, dando cubrimiento a la atención a la ciudadanía, se identificaron saldos susceptibles de disminución, por lo cual, se solicita trasladar **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.472.279.126)**.

Que, a través de la Circular externa No. SDH-0000009 del 31 de diciembre de 2025 se ratificó el compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026 en el Distrito Capital. Además del cumplimiento general del Plan de Austeridad, la Secretaría Distrital de Movilidad generó un ahorro del 5% frente a la apropiación inicial de los productos PMR definidos en el esquema de Fortalecimiento Institucional, que conforme a lo establecido en la “Guía Conceptual del PMR: Productos Metas y Resultados”, emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto- Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, corresponden a PMR 13 - Servicios para el desarrollo y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y PMR 14 - Servicio de infraestructura física, mantenimiento y dotación de las sedes a cargo de la SDM.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1061627 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y 02 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026”

Que, en cumplimiento de la medida y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto limitó a la Secretaría Distrital de Movilidad en el sistema de información presupuestal BogData, apropiación presupuestal por valor de \$716.408.550 correspondientes a \$1.862.800 del proyecto de inversión 7969 y \$714.545.750 del proyecto de inversión 7985.

Que, al respecto, mediante comunicación 2026EE52494101 de fecha 14 de mayo de 2026, la Secretaría Distrital de Hacienda informa que se procede al levantamiento del ahorro del 5% frente a la apropiación inicial de los productos PMR definidos en el esquema de Fortalecimiento Institucional, conforme a lo establecido en la “Guía Conceptual del PMR” por la necesidad de atender “Sentencias debidamente ejecutoriadas, incluyendo fallos de tutela y de acciones populares cuando las obligaciones contenidas en el fallo, que generalmente son de hacer, conlleven una erogación económica para la entidad condenada”.

Que, por lo anterior, se liberan los recursos de austeridad, para el pago de una sentencia, como se evidencia en la sección de JUSTIFICACIÓN DEL CRÉDITO, por lo que se requiere la reducción de recursos, por valor de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$716.408.550)**.

Que, la disminución de recursos no modifica o afecta el cumplimiento de las metas para la presente vigencia en los proyectos de inversión, 7969- Mejoramiento en la gestión de las acciones de transparencia e integridad de la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá D.C y 7985- Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la secretaría distrital de movilidad de Bogotá D.C.

Que, la Subsecretaría de Política de Movilidad requiere fortalecer los procesos técnicos asociados al desarrollo de la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad vial y movilidad sostenible. En el marco de estas competencias, se ha identificado la necesidad de avanzar en el fortalecimiento y actualización de instrumentos técnicos que orienten el diseño y planificación de la infraestructura vial bajo criterios de movilidad sostenible y seguridad vial. En particular, los manuales de planeación y diseño de calles que constituyen herramientas técnico-normativas fundamentales para orientar la planeación y el diseño de proyectos de infraestructura vial y de transporte, promoviendo un enfoque centrado en las personas y priorizando la movilidad activa, el transporte sostenible, la accesibilidad y la reducción de riesgos asociados a la siniestralidad vial.

Que, así mismo, estos instrumentos permiten armonizar los lineamientos técnicos con las políticas públicas distritales y nacionales en materia de seguridad vial, accesibilidad, espacio público y sostenibilidad, facilitando la incorporación de criterios de diseño seguro para peatones, ciclistas y demás actores viales vulnerables, así como la consolidación de corredores y entornos urbanos más seguros, accesibles y eficientes.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1061627 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y 02 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026”

Que, por lo anterior, se requieren recursos adicionales al proyecto de inversión 7975, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos que permitan adelantar la contratación requerida asociados al fortalecimiento técnico de la política de movilidad sostenible y seguridad vial en el Distrito, para suplir las necesidades por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$56.735.000)** los cuales permitirán desarrollar las actividades antes señaladas. Lo anterior, sin que se modifique o afecte el cumplimiento de la meta para la presente vigencia.

Que, como dependencia encargada de la articulación del servicio a la ciudadanía, para la vigencia 2024 a 2027, la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía formuló el proyecto de mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía, con dos estrategias principales de atención, optimizando el tiempo de los trámites y servicios y formación, propendiendo por aportar a la seguridad vía, buscando fortalecer la prestación de los trámites y servicios de movilidad a la ciudadanía, lo que implica mejorar la percepción de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante la optimización de la calidad y eficiencia en la atención de trámites y servicios de movilidad, con un enfoque poblacional diferencial y de género.

Que, dentro del proyecto de inversión se financian las necesidades de las áreas de atención a la ciudadanía para garantizar la prestación del servicio de los trámites y servicios presenciales, así como del equipo encargado de la atención virtual, esto implica que se deben cubrir todas las necesidades incluyendo mantenimiento, vigilancia, mobiliario, etc. Sumado a esto, la Dirección de Atención al Ciudadano, que gerencia este proyecto, cuenta con la obligación de:

9. Atender la operación para la custodia de los vehículos, objeto de la sanción de inmovilización y las acciones conexas para su destino final, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos nacionales, distritales e institucionales.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la obligación anterior, la Dirección cuenta con la Concesión de Patios y Grúas, que tiene por objeto, *“la prestación de los servicios relacionados con i. el traslado de vehículos al lugar que la Secretaría Distrital de Movilidad establezca y ii. Disposición de los espacios para proveer el parqueo y ejercer la custodia de aquellos vehículos que determine el organismo de tránsito del distrito capital”*. Con ocasión de las obligaciones mencionadas, se suscriben Contratos de Concesión que garanticen a la Secretaría la prestación del servicio que permita atender la operación para la custodia de los vehículos.

Que, en ejercicio del contrato con estas obligaciones para la vigencia 2010, suscrito con la sociedad PONCE DE LEÓN ASOCIADOS S.A. - INGENIEROS CONSULTORES, que tenía la prestación del servicio de grúas para el traslado de los vehículos y de patios para la correspondiente custodia de los mismos, una de las grúas se vio involucrada en un siniestro vial, por lo que el JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA, resolvió:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1061627 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y 02 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026”

“DECLARAR administrativa y patrimonialmente responsable al DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA DE MOVILIDAD, en su calidad de contratante respecto de las funciones de las cuales es titular, la sociedad PONCE DE LEÓN ASOCIADOS S.A. - INGENIEROS CONSULTORES y la Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A. en razón la Póliza de seguro de automóviles colectiva sobre el vehículo de placas VES-193, con fecha de expedición 2010/06/28 con vigencia del 27 de junio de 2010 al 27 de junio de 2011, tomada por HELM LEASING S.A. (f. 544), la cual se encontraba vigente para la fecha del accidente de tránsito”. Lo anterior, en sentencia de primera instancia, que fue confirmada en Segunda Instancia por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA, el seis (6) de noviembre de 2025 y que tiene como fallo, la obligación a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, por lo anterior, dada la importancia del pago de las obligaciones judiciales, la Secretaría de Movilidad requiere acreditar un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.388.687.676)**, al proyecto que originó el gasto en su momento de la Dirección de Atención al Ciudadano, y que hoy corresponde al proyecto de Inversión 8008 - Mejoramiento de los servicios prestados en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C

Que, en consecuencia, con estas modificaciones presupuestales no se afectan las metas de los proyectos de inversión ni los compromisos del Plan Distrital de Desarrollo y se informa que el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión objeto de esta solicitud continúa vigente.

Que, de acuerdo con lo anterior, se proponen los siguientes movimientos presupuestales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado al rubro de Transferencias de Inversión desde el Presupuesto de Gastos de Inversión Directa Unidad Ejecutora 01 Dirección Administrativa y Unidad Ejecutora 02 Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2026 por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.445.422.676)**.

CONTRACRÉDITOS**113- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA****UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 1061627 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 01 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y 02 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026”

O2	GASTOS	\$ 2.445.422.676
O23	INVERSIÓN	\$ 2.445.422.676
O2301	DIRECTA	\$ 2.445.422.676
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 2.445.422.676
O23011724	Transporte	\$ 256.735.000
O2301172409	Seguridad de transporte	\$ 256.735.000
O230117240920240125	Fortalecimiento de las intervenciones de control y prevención del tránsito y el transporte para mejorar la seguridad vial en Bogotá D.C.	\$ 200.000.000
O230117240920240100	Fortalecimiento del componente de gobernanza para la implementación de la estrategia de seguridad vial en Bogotá	\$ 56.735.000
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 2.188.687.676
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 2.188.687.676
O230117459920240093	Mejoramiento en la gestión de las acciones de transparencia e integridad de la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá D.C.	\$ 1.862.800
O230117459920240097	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	\$ 714.545.750
O230117459920240075	Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.	\$ 1.472.279.126
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 2.445.422.676

CRÉDITOS

113- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	\$ 2.445.422.676
O23	INVERSIÓN	\$ 2.445.422.676
O2301	DIRECTA	\$ 2.445.422.676

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 1061627 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y 02 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026”

O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 2.445.422.676
O23011724	Transporte	\$ 56.735.000
O2301172409	Seguridad de transporte	\$ 56.735.000
O230117240920240099	Implementación de acciones para una movilidad sostenible, segura y confiable para Bogotá D.C.	\$ 56.735.000
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 2.388.687.676
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 2.388.687.676
O230117459920240076	Mejoramiento de los servicios prestados en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	\$ 2.388.687.676
TOTAL CRÉDITO		\$ 2.445.422.676

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Julio de 2026.



María Fernanda Ortiz Carrascal
Secretaria de Despacho
Firma mecánica generada en 08-07-2026 05:44 PM

Anexos: Justificación económica y conceptos favorables
Aprobó: Faindry Julieth Rojas Betancourt-Oficina Asesora de Planeación Institucional
Aprobó: Jose David Robayo Fonseca-Subdirección Financiera
Elaboró: Monica Liliana Del Villar Callejas

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

